

**RESOLUCION DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCION PROVNCIAL DE EDUCACION DE PALENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE BAREMACION PARA CONFORMAR LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR CON CARÁCTER INTERINO PUESTOS DOCENTES CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES QUE SE CITAN**

Finalizado el plazo de baremación convocado por Orden EDU/531/06, de 3 de abril para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, y resultando dichas listas insuficientes en lo que se refiere a las personas incluidas en las especialidades que a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial, contando con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Convocar procesos de baremación para conformar lista de aspirantes a puestos docentes no universitarios correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan:

**Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:**

- Orquesta
- Trombón
- Contrabajo
- Flauta Travesera
- Canto

**Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:**

Conservación y Restauración de Textiles.

Materiales y Tecnología.

**SEGUNDO.-** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación

C) Cumplir las mismas condiciones generales y específicas que la normativa básica estatal exige a los funcionarios de carrera para ingresar en los cuerpos y especialidades de la función pública docente.

D) Poseer la condición válida para desempeñar en la especialidad anunciada puestos de interinidad cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el apartado 2.2 de la Base Segunda de la Orden de 3 de abril antes citada. (En cuanto a titulaciones que facultan para optar a la lista de aspirantes en las especialidades anunciadas, ver Anexo a la presente)

E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

G) No estar incluido en las actuales listas de interinos por la especialidad anunciada.

Estos requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitud.

**TERCERO.-** El orden de prelación de los aspirantes que participen en esta convocatoria, vendrá determinado por la puntuación total que les corresponda aplicando el baremo establecido en el Anexo de la Orden EDU531/06 de 3 de abril de 2006, publicada en el B.O.C.yL. del 6 y sin perjuicio de lo establecido en el apartado sexto de la presente Resolución.

El orden de preferencia de los aspirantes que participen en esta convocatoria, vendrá determinado por la mayor puntuación alcanzada, sumadas la de la fase de concurso y la de la prueba específica.

Los interesados adjuntarán a la instancia los documentos justificativos correspondientes a los méritos que aleguen, en la misma forma que se indica en dicho Anexo, así como fotocopia del título alegado para tomar parte en esta convocatoria y del D.N.I. No serán válidos los méritos no alegados ni justificados documentalmenete, en la forma allí indicada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, debiendo estar compulsadas las fotocopias que se aporten.

**CUARTO.-** El plazo para presentación de solicitudes (una única instancia con independencia de las especialidades que dentro de las anunciadas se formulen), será de SIETE días naturales a partir del siguiente a la exposición de ésta Resolución en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, que tendrá

lugar el día 26 de septiembre de 2006. (del 28 de septiembre de 2006 al 4 de octubre de 2006, ambos inclusive). La solicitud se dirigirá al Sr. Director Provincial de Educación de Palencia (Avda. de Castilla 85-34005 PALENCIA)

**QUINTO.-** El orden de preferencia vendrá determinado por el total de la puntuación alcanzada por cada aspirante conforme a los méritos aportados y debidamente justificados, siempre que estén recogidos en el Anexo a la Orden 531/06 ya citada, resolviéndose los empates según lo establecido en la referida Disposición.

**SEXTO.-** No obstante lo anterior, los aspirantes a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para que puedan ser baremados, y en consecuencia, formar parte de la lista de aspirantes a interinidades en la respectiva especialidad, deberá realizar una prueba, que será calificada entre 0 y 20 puntos, siendo necesario alcanzar en dicha prueba la calificación de 10 puntos, al menos para ser seleccionado, y que consistirá en la siguiente:

Ejercicio Escrito, consistente en desarrollar durante un máximo de noventa minutos un tema sobre materia recogida en el temario de la especialidad correspondiente.

Ejercicio Práctico, consistente en resolver, en un máximo de dos horas, un supuesto práctico sobre la especialidad correspondiente.

**SEPTIMO.-** La Comisión de valoración de méritos estará formada por personal perteneciente a esta Dirección Provincial, y estará asistida, en cuanto a la realización de la prueba práctica en aquellas especialidades que se tenga que realizar conforme a el número SEXTO de esta convocatoria, del personal asesor correspondiente.

**OCTAVO.-** La lista de admitidos y excluidos, así como la valoración de las puntuaciones adjudicadas será expuesta en esta Dirección Provincial

**NOVENO.-** Contra la lista a que hace referencia el punto anterior se concederá un plazo de DOS DIAS a contar al siguiente de su exposición para reclamaciones. Dentro del referido plazo los interesados podrán efectuar las subsanaciones que estimen procedentes.

**DECIMO.-** Los aspirantes que resulten seleccionados a través de la presente convocatoria quedarán a resulta de que en la lista procedente de la realizada por Orden de 3 de abril de 2006 no existan aspirantes disponibles que, en todo caso, tendrán preferencia para la obtención de los nombramientos que se precisen.

**UNDECIMO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán

interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la exposición en el Tablón de anuncios de este escrito, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, interponiendo el oportuno recurso ante el Juzgado de Palencia, o ante el que corresponda según el lugar de residencia, en el plazo de dos meses también a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de esta convocatoria.

Palencia, 27 de septiembre de 2006

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.- Gregorio Vaquero Rapino

#### ANEXO

TITULACIONES QUE FACULTAN PARA IMPARTIR EN REGIMEN DE INTERINIDAD LAS ESPECIALIDADES QUE SE CITAN CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS QUE SE MENCIONAN

#### **Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas**

##### **TROMBON**

Título de Profesor Superior de Trombón o Profesor de Trombón conforme al Decreto 2618/66 de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores o Título de Profesor Superior de Música, especialidad Trombón.

Título Superior de Música, especialidad Trombón.

Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón.

##### **FLAUTA TRAVESERA**

Título de Profesor Superior de Flauta Travesera o Título de Profesor de Flauta Travesera conforme al Decreto 2618/66, de 10 de septiembre

Título Superior de Música, especialidad Flauta Travesera

Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción flauta Travesera

### **CONTRABAJO :**

Título de Profesor Superior de Contrabajo o Título de Profesor de Contrabajo, con arreglo al Decreto 2618/66, de 10 de septiembre.

Título Superior de Música, especialidad contrabajo

Título Superior de Música, especialidad Pedagogía opción Contrabajo.

### **ORQUESTA**

Título Superior de Música, especialidad Dirección de Orquesta.

Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta, del Plan del 66.

Título de Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan del 66 regulado conforme al Decreto 2618/66 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

Título de Profesor Superior de Canto y experiencia docente en Dirección de Orquesta.

Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Decreto 2618/66 de 10 de septiembre, más acreditación de la experiencia docente de Dirección de Orquesta.

### **CANTO**

Título de Profesor Superior de Música, especialidad Canto

Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto

Título de Profesor Superior de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/66, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes de estudios anteriores.

Título de Profesor de Canto del Plan regulado conforme al Decreto 2618/66, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes de estudios anteriores.

Diploma Superior de especialización para solistas, expedido al amparo del Decreto 313/70, de 29 de enero.

Diploma de Cantante de Opera, expedido al amparo del Decreto 313/70, de 29 de enero.

**Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:**

**- Conservación y Restauración de textiles:**

- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Textiles.

- Licenciado en Bellas Artes, especialidad Conservación y Restauración.

**- Materiales y Tecnología; Conservación y Restauración**

Licenciado en Química.